

ORDENANZA N° 5 :

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rosario del Tala, SANCIONA LO SIGUIENTE:

A partir de la fecha y hasta tanto se apruebe la Ordenanza Impisitiva Municipal para el año 1984, APRUEBANSE los ARANCELES que en cada caso se estipulan, para los espectáculos Públicos, Diversiones y Rifas, que se efectúen dentro del Ejido Municipal:

Art. 1º) - BAILES, ESPECTACULOS DE MUSICA Y CANTO, POR CONJUNTOS O SOLISTAS:

- a) - Organizados por Sociedades o Instituciones locales, por cada entrada..... \$ 6%
- b) - Organizados por particulares..... 10%

Art. 2º) - CARRERAS DE CABALLOS EN PISTAS, ANDARIVELES O SIMILARES:

- a) - En espectáculos organizados por Instituciones Oficiales, por cada entrada..... 8%
- b) - Por REMATES de Bolétes en idem..... 2%
- c) - En espectáculos organizados por Particulares 10%
- d) - Por REMATES de boletos en idem..... 2½%

Art. 3º) - CIRCOS , PARQUES DE DIVERSIONES, KERMESES, CALESITAS O SIMILARES:

- a) - Por cada entrada al espectáculo..... 10%
- b) - Cuando no se cobre entrada, se aplicará una Tasa fija de \$ 100.-

Art. 4º) - CINES, TEATROS, VARIADADES, BOITES, CONFITERIAS BAILABLES, FESTIVALES, ETC:

- a) - Por entrada al espectáculo en negocios de explotación Permanente..... 8%
- b) - Organizados por ocasionales..... 12%

Art. 5º) - Podrá concederse la Eximisión a las Entidades de Bien Público o de Beneficencia, que así lo solicitaren.

Art. 6º) - El Personal que se destine para hacer efectivo este cobro, gozará de un beneficio del producido, igual al 10%

Art. 7º) - Por Contaduria, deberá proveerse de las PLANILLAS Y RECIBOS que sean necesarios para este cometido.

Art. 8º) - En este lapso, el producido, será prorrateado el la siguiente forma:

- a) - Para ASISTENCIA SOCIAL , el..... 60%
- b) - " TURISMO..... 25%
- c) - " CULTURA..... 15%

////////////////////

1983 - 1381 00000

Art. 9º) - CONSIGNESE, etc. Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los VEINTIOCHO Dias del mes de diciembre del año 1983.-

Rogelio N. Britos
ROGELIO N. BRITOS
CONCEJAL
SECRETARIO AD-HOC



Hector F. Zabaleta
HECTOR F. ZABALETA
CONCEJAL
PRESIDENTE H.C.D.

ROSARIO DEL TALA, 30 de diciembre de 1983

RECIBI CONFORME SU ORIGINAL, SIENDO LAS HORAS.-

[Signature]
.....